



PROCESO EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO: 680014003004-2021-00616-00
DEMANDANTE: BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL NIT 890.203.088-9
DEMANDADO: RUBEN DARIO PINTO PEREIRA C.C 91.262.479

CONSTANCIA: Bucaramanga, dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022).

YULY SLENDY RODRÍGUEZ CARDOZO

Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022).

De otra parte, teniendo en cuenta la respuesta negativa de notificación personal que allega el apoderado del demandante y que no conoce otra dirección física o electrónica del demandado, el despacho en virtud del artículo 293 y 108 del Código General del Proceso **ORDENA EL EMPLAZAMIENTO** de **RUBEN DARIO PINTO PEREIRA** . Para lo cual una vez quede en firme el presente proveído se procederá a la inclusión de la información del presente proceso, junto con los datos de las personas requeridas, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 5º del Acuerdo No. PSAA14-10118 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con lo establecido en el inciso 5º del artículo 108 del Código General del Proceso y el Artículo 10 del Ley 2213 de 2022.

El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la anterior información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO

Juez

JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 110 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 19 de julio de 2022

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander

Firmado Por:
Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34248050171105ea0317e32b00c120f9ebc5a7c34b078878a57f17558d8ecd31**

Documento generado en 18/07/2022 07:47:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>